I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0349/02/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf

México 2021 Año de la Independencia

Recibí Oficio y Remisiones Forestales 2021 [redacted] López

Bitácora: 13/G1-0349/02/21
Oficio N°: 133.02.03.DP.0097.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 17 de marzo de 2021

210273

EJIDO SAN LORENZO SAYULA [redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0127.2014 de fecha 18 de Febrero de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN LORENZO SAYULA, Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-LOR-001/13, madera en rollo, *Pinus teocote,* (Pino), 449.390 Metros cúbicos	45	1	45	23420752	23420796
EJIDO SAN LORENZO SAYULA, Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-LOR-001/13, Leña, *Pinus teocote,* (Pino), 84.260 Metros cúbicos	14	1	14	23420797	23420810
EJIDO SAN LORENZO SAYULA, Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-LOR-001/13, madera en rollo, *Pinus rudis,* (Pino), 1.750 Metros cúbicos	1	1	1	23420811	23420811
EJIDO SAN LORENZO SAYULA, Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-LOR-001/13, Leña, *Pinus rudis,* (Pino), 0.330 Metros cúbicos	1	1	1	23420812	23420812
EJIDO SAN LORENZO SAYULA, Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-LOR-001/13, madera en rollo, *Quercus rugosa,* (Encino), 17.230 Metros cúbicos	2	1	2	23420813	23420814
EJIDO SAN LORENZO SAYULA, Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-LOR-001/13, Leña, *Quercus rugosa,* (Encino), 15.630 Metros cúbicos	3	1	3	23420815	23420817
EJIDO SAN LORENZO SAYULA, Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-LOR-001/13, madera en rollo, *Quercus crassifolia,* (Encino), 1.470 Metros cúbicos	1	1	1	23420818	23420818
EJIDO SAN LORENZO SAYULA, Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-LOR-001/13, Leña, *Quercus crassifolia,* (Encino), 1.290 Metros cúbicos	1	1	1	23420819	23420819
EJIDO SAN LORENZO SAYULA, Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-LOR-001/13, madera en rollo, *Quercus mexicana,* (ENCINO), 0.960 Metros cúbicos	1	1	1	23420820	23420820
EJIDO SAN LORENZO SAYULA, Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-LOR-001/13, Leña, *Quercus mexicana,* (ENCINO), 8.010 Metros cúbicos	1	1	1	23420821	23420821

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

[redacted]

México 2021 Año de la Independencia

210273 **Bitácora:** 13/G1-0349/02/21
Oficio N°: 133.02.03.DP.0097.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 17 de marzo de 2021

EJIDO SAN LORENZO SAYULA, Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-LOR-001/13, Leña, *Arbutus xalapensis,* (Encino), 12.580 Metros cúbicos	2	1	2	23420822	23420823

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. "M.C. Raquel Ramirez Vargas.-Subsecretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lic. Lucero Estrada López .-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Biol. Pablo Brauer Robleda.-Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx"

72 FOLIOS

215015

Bitácora: 13/G1-0349/02/21
Oficio N°: 133.02.03.DP.0097.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 17 de marzo de 2021

210273 ORPH*AVP*EGA

[redacted]